

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

### 2611

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 7 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las becas nuevas y renovaciones para el Programa Posdoctoral, de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor, correspondiente al curso 2013-2014.*

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 7 de mayo de 2013 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las becas nuevas y renovaciones para el Programa Posdoctoral, de Perfeccionamiento de Personal Investigador Doctor, correspondiente al curso 2013-2014, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 95, de 20 de mayo de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/2333 (3/30), correspondiente al artículo 5.1,

Donde dice:

«La Fundación Ikerbasque deberá establecer convenios con los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados, y con las universidades públicas o privadas con sede en la CAPV para la acogida de las y los investigadores doctores en su tercer año de contrato.»

Debe decir:

«La Fundación Ikerbasque deberá establecer convenios con los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados en la categoría de BERC, Centros de Investigación Básica y de Excelencia, en la Orden de 10 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, u Orden que la sustituya, y con las universidades públicas o privadas con sede en la CAPV para la acogida de las y los investigadores doctores en su tercer año de contrato».